



POSTAL  
INFORMÁTICA

## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 022 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por doña Tula Marcelina Díaz Córdova, solicita se les reconozca como heredera legal de don Alberto Aquiles Díaz Fernández, del Lote Urbano N° 10, de la Mza. " D ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y Certificado de Posesión, de fecha 29.02.1984, otorgado por AUTODEMA, se le adjudicó en venta el Lote Urbano N° 10 de la Mza. " D " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a don Alberto Aquiles Díaz Fernández.

Que, don Alberto Aquiles Díaz Fernández, otorgó Testamento por Escritura Pública de fecha 05 de abril del 2002, por ante Notario Público de Arequipa Dr. Gorky Oviedo Alarcón; e inscrito en el Registro de Testamentos, Partida N° 11009858 de la Oficina Registral de Arequipa, de fecha 10 de mayo del 2005; en el cual el lote N° 10 de la Mza "D" ubicada en la Colina deja para su hija Tula Marcelina Díaz Córdova.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a doña Tula Marcelina Díaz Córdova, como adjudicataria del Lote Urbano N° 10 de la Mza " D " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a doña TULA MARCELINA DIAZ CÓRDOVA, en calidad de adjudicataria, en virtud al Testamento otorgado por su padre fallecido don Alberto Aquiles Díaz Fernández, en todos sus derechos y obligaciones asumidos del lote urbano N° 10, Manzana " D ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", en lo que le corresponde y expedir el correspondiente contrato.

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO ( 31 )** días del mes de **ENERO** del año dos mil dieciocho.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	01034962
EXP	706228